



**DESIGNA A DON ALFREDO VALENZUELA LEAL Y A DOÑA DORIS OLIVA EKELUND COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA, POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en los decretos supremos N° 126, de 2013, y N° 497, de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Acta N° 01/2024, de fecha 1 de julio de 2024, de la Comisión Nacional de Acuicultura; en la resolución N° 36, de 2024, y en la resolución N° 7, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en sus artículos 93 y siguientes, crea el Fondo para la Investigación Pesquera y de Acuicultura, en adelante el Fondo, el cual tiene por objeto financiar los proyectos de investigación pesquera y de acuicultura, necesarios para la adopción de las medidas de administración de las pesquerías y de las actividades de acuicultura
2. Que el artículo 94 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone en su letra g) que el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura estará integrado, entre otros, por dos



profesionales especialistas en el ámbito de la acuicultura, de la salud animal o en materias ambientales o recursos naturales, elegidos por el Ministerio de una quina presentada por la Comisión Nacional de Acuicultura.

3. Que mediante el decreto exento N° 32, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se designó a doña Doris Oliva Ekelund y a don Juan Manuel Estrada Arias, como integrantes del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, en representación de la Comisión Nacional de Acuicultura, de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 94, ya citado.

4. Que el artículo 95 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone en su letra a) que los miembros del Consejo serán nombrados por decreto del Ministerio, bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”, y durarán cuatro años en sus cargos, renovándose por parcialidades cada dos años y pudiendo ser reelegidos conforme al mismo procedimiento.

5. Que conforme lo indicado en los artículos 94 letra g) 95 letra a) ya citados, doña Doris Patricia Oliva Ekelund y don Juan Manuel Estrada Arias han cesado en sus cargos de miembros del Consejo por expiración del plazo por el cual fueron designados.

6. Que, por medio de Acta N° 01/2024, de fecha 1 de julio de 2024, la Comisión Nacional de Acuicultura remitió a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la quina con los postulantes, elaborada por la Comisión, solicitando la elección de los miembros integrantes del Consejo.

#### **DECRETO:**

**Artículo 1.-** Designese como integrantes del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, en los cupos señalados en la letra g) del artículo 94 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a don Alfredo Valenzuela Leal, cédula nacional de identidad N° 4.557.023-1, y a doña Doris Patricia Oliva Ekelund, cédula nacional de identidad N° 7.211.953-3.

**Artículo 2.-** Los miembros del Consejo antes señalados durarán cuatro años en sus cargos, a partir del 15 de abril de 2025. Asimismo, por razones impostergables de buen servicio, las personas que se nombran asumirán sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**NICOLÁS GRAU VELOSO  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

BVW/MBA/JSG/JRV/RPC/NMA/MJO

Distribución:

- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Gabinete de Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- División Jurídica, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Oficina de partes, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	08-05-2025
Código de verificación	543192
URL de verificación	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>

